



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARÍA GENERAL

ADJUDICACIÓN - ACLARA

Santiago de Cali, 01 de Febrero de 2021.

CYN No. 06-085-2021

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
L. C.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: EDUARDO ANTONIO LOZADA CC. 4.922.378
HENRY VEGA PRECIADO CC. 79.618.103
RADICACIÓN: 760014003-033-2012-00870-00

Me permito comunicarle que mediante providencia No. 0186 del 01 de Febrero del 2021, el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió "...Aclarar el acta de remate No.40 y el auto interlocutorio No.1459 del 12 de julio de 2017, en el sentido de indicar que el nombre e identificación del adjudicatario es OSCAR ORLANDO TUQUERRES PAZ con c. de c. No.16.798.009..." (Fdo) El Juez JOSE RICARDO TORRES CALDERON.

En virtud de lo anterior, se Resuelve. **APROBAR** la diligencia de remate practicada el día 25 de mayo de 2017, a la hora de las 09:00 A.M. del bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 370-93095 ubicado en Bellavista lote No. 5; vereda Rivera municipio de Vijes del valle del cauca, con extensión de 2 HTS 2.000 M2 alinderado así: Sur con la propiedad de la señora Crealia Barona. Oriente con propiedad de la señora Ligia Astudillo. Norte con propiedad de la señora Elvia Cerón y Occidente con propiedad de la señora Gerardina Cerón, por la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.600.000)**, al señor OSCAR ORLANDO TUQUERRES PAZ con c.c. 16.798.009.- **DECRETAR** el desembargo y levantamiento del secuestro del bien mueble adjudicado.

Consecuente con lo anterior, sírvase **cancelar** el embargo dejando sin efecto lo comunicado por oficio No. 206 de fecha 30 de Enero de 2013, librado por el Juzgado 33 Civil Municipal de Cali.

Al responder favor indicar el número de radicación, clase de proceso y nombre de las partes.

Sírvase proceder de conformidad

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5f5a5e6e849cde39347e48461387f969275eca16ebc674bf03ff170e4c7300b

Documento generado en 08/02/2021 09:57:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

**CALLE 8 No. 1-16 PISO 2 EDIFICIO ENTRECEIBAS
TELEFONO 8881045**